



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROLLO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Víctor Silva Santiago, EN SU CARÁCTER DE Comisario, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Co. P.I.I.C., QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.





- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROLLO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo _____, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____ de _____.
- b) Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente _____, de conformidad con lo dispuesto en los _____ y _____ de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en _____, Guerrero, Código Postal _____, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de _____.





- c) El Departamento de _____, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado La cañilla, ubicado en Las Palmas, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: en calle principal del poblado de las palmas, por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios





temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Febrero del dos mil 23, Guerrero a los 27 días del mes de Febrero del dos mil 23.

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "EL REPRESENTANTE"

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

**C. DR. ROBERTO ARROLLO
MATUS**



C. VICTOR SILVA SANCHEZ

COMISARÍA MUNICIPAL
LAS PALMAS
MUNICIPIO
DE OMETEPEC, GRO

TESTIGO



TESTIGO



C. _____

PROTECCIÓN CIVIL **C. MENDORA AÑORDE**

Juntos hacemos Historia.
Cumplimiento a
Gobierno Guerrero
2021 - 2027





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Comunidad las Estrellas	
Domicilio:	Las Estrellas	
Colonia:	Casta	
Teléfono:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Vicés Silva Santiago	
Domicilio:	Las Estrellas	
Teléfono:	241-111-94-19	
Cargo:	Cebador	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input checked="" type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cisterna	lts.	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	(H.)	(M.)
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	(H.)	(M.)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	(H.)	(M.)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	(H.)	(M.)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>		Voltaje	110 (V)	220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	16.660194
Longitud Oeste	L.O.	-98.351476
Altura sobre el nivel del mar		mst.

INSTALACIONES	SI		NO		Cantidad	Superficie
	SI	NO	SI	NO		
Lavaderos			<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén			<input checked="" type="checkbox"/>			
Oficinas			<input checked="" type="checkbox"/>			
Área de recreación			<input checked="" type="checkbox"/>			
Estacionamiento			<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:	mts.				Superficie Total:	m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI		NO		M ²
	SI	NO	SI	NO	
ANIMALES DE GRANJA					M ²

OBSERVACIÓN:

REVISADO:  Milinda Rosales Ochoa

COMUNICADO A: SI NO

PROTECCIÓN CIVIL

Guerrero, Veracruz, Secretaría
de Protección Civil
Comunicación y Asesoría
Gobierno Municipal
10211-2024



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1971 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA: _____

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de piso o piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños marcos	X				
Otros					

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Objetos que pueden volcarse caerse y dañarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Járingas	X				
Fanalerías	X				
Plafones	X				
Siermentos que puedan dañarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones de agua	X				
Otros					

Condiciones Físicas	Buena	Mal	Funcionalidad	
			SI	NO
Pintura deteriorada	Buena	Mal		X
Vidrios, aluminios, vidrios, etc.	Buena	Mal		X
Arrobamiento / masas / juntas / etc.	Buena	Mal		X
Puertas / ventanas / separaciones	Buena	Mal		X

Elementos a evaluar	Riesgo Circunstancial (nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	X				
Ferros de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o cosas grandes	X				
Cables con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o maceretas con sustancias inflamables o explosivas	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3 m	X				
Barda con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de arcos	X				
10 m de longitud	X				
Otros					



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Ometepec Gro.

2021 -2024



Localidad:	Las Palmas
Nombre del Establecimiento:	Capilla
Refugio Temporal:	2023
Responsable:	Víctor Silva Santiago

